

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 22

Jueves, 31 de Enero de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación a D. Emilian Puiu Galatan 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Corrección de error al anuncio 4338/12. Expediente 1060/2012. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por centro de lavado y desinfección de vehículos 5

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 6

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto de 2013 8

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Exposición pública del presupuesto general para 2013 9
- Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales nº 14 y 15 11

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 20
- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 22

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Solicitud licencia municipal para construcción de nave para ampliación de taller de reparación de maquinaria agrícola 24
- Licitación del aprovechamiento de maderas en el monte Nº 25 y campaña 2013 25

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 ... 27

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Apertura de plazo para adjudicar mediante concurso una licencia de autotaxi 29

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

- Edicto de notificación a D. Miguel Hernández López (expediente de recuperación de oficio Nº 1/2012 31



AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Solicitud de licencia ambiental para la apertura de un taller artesanal de ebanista de mueble de estilo y creativo 32

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Exposición pública de la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a personas que se relacionan 33

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud de licencia ambiental para ampliación de línea eléctrica de red de baja tensión 34

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Exposición pública del padrón de pastos Sierra año año 2012 35

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 36

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 38

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Rectificación de error en anuncio N° 4251/12 publicado en BOP de fecha 28-12-2012, de tarifas de agua y alcantarillado para el ejercicio 2013 39

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012 40
- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 . . . 42

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Aprobación inicial presupuesto 2013 43

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2013 44

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Rectificación de errores de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 46

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Exposición pública del presupuesto general definitivo para 2013 47
- Aprobación pública de aprobación modificación ordenanza cementerio 49

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

- Declaración concurso de acreedores N° 385/2012 deudor Obrasyco, S.A. 50

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 5/2013, demandante David Casillas Obregón 51

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE VALLADOLID

- Edicto de citación en P. Oficio Autoridad Laboral 844/2011 52



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 323/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 27 de noviembre de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. EMILIAN PUIU GALATAN con domicilio en C/ San Juan de la Cruz, 13 - 2º C, CP. 05001 ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado su expediente de prestación por desempleo y en atención a los siguientes

HECHOS:

I. El 30/08/2011 se le concedió un subsidio por desempleo por cotizaciones insuficientes para una prestación contributiva, que ha percibido del 17/08/2011 al 17/12/2011. Posteriormente con fecha 10/02/2012 se le reanuda el derecho del que se le abona el periodo del 17/01/2012 al 16/03/2012.

II. Con fecha 18/07/2012 se le deniega una prestación contributiva por no tener 360 días cotizados por la contingencia de desempleo. Usted interpone reclamación previa y se desestima el 20/09/2012.

III. El 03/10/2012 solicita un subsidio por cotizaciones insuficientes con cargas familiares.

IV. Revisado su expediente se comprueba que el subsidio concedido con fecha 30/08/2011 no le correspondía pues tenía una prestación contributiva por desempleo sin agotar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE INEM), está facultado para revisar de oficio la concesión de aquellas prestaciones por desempleo que hubieran sido incorrectamente reconocidas sin necesidad de instar demanda judicial, facultad reconocida de forma reiterada por la jurisprudencia, al interpretar el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.).

II. Que conforme al artículo 204-2º de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, la protección por desempleo se estructura en un nivel contributivo y en un nivel asistencial, ambos de carácter público y obligatorio. El nivel asistencial, complementario del anterior, garantiza la protección a los trabajadores desempleados que se encuentren en alguno de los supuestos incluidos en el artículo 215.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

a) Revocar la resolución de concesión de subsidio por desempleo por cotizaciones insuficientes de 30/08/2011.



- b) Revocar la resolución de reanudación del subsidio por desempleo de 10/02/2012.
- c) Conceder una reanudación de la prestación por desempleo pendiente de agotar abonándole los 23 días derecho que tenía sin consumir.
- d) Conceder un subsidio por agotamiento de la prestación contributiva y abonarle el periodo del 10/10/2011 al 17/12/2011.
- e) Suspender el derecho a la prestación de nivel asistencial por finalizar la suspensión del contrato con fecha 17/12/2011.
- f) Concederle una prestación contributiva de 120 días de derecho, con una base reguladora diaria de 43,50 € y con fecha de inicio 17/01/2012. Abonarle el periodo del 17/01/2012 al 17/03/2012.
- g) Suspender el derecho a la prestación de nivel contributivo por finalizar la suspensión del contrato con fecha 17/03/2012.
- h) Reanudar la prestación contributiva 20/06/2012 y además se le abonan 60 días por el derecho de reposición al ser extinguida su relación laboral. La prestación de desempleo se agota el 19/10/2012.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila, a 27 de noviembre de 2012.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de enero de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 367/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Advertido error en la publicación efectuada por este Ayuntamiento en el anuncio nº 4.338/12, publicado en la página 27 del Boletín Oficial de la Provincia nº 250, de fecha 31 de diciembre de 2012, por el que se anuncia Modificaciones de la Ordenanza Fiscal número 26: Tasa por Centro de Lavado y Desinfección de Vehículos, se procede a rectificar el error de transcripción apreciado en el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: "- Por lavado y desinfección de Camiones Remolques y semirremolques de más de 3.055 Kg: 5 Euros."

Debe decir: "- Por lavado y desinfección de Camiones Remolques y semirremolques de más de 3.055 Kg: 15 Euros.", que es lo correcto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Navas del Marqués, a 23 de enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 415/13

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 18 de diciembre de 2012, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

INGRESOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 OPERACIONES CORRIENTES-

1º.- Impuestos directos.....	22.680,00 €
2º.- Impuestos indirectos.....	100,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.770,00 €
4º.- Transferencias corrientes.....	34.100,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales.....	10.050,00 €

A2. OPERACIONES DE CAPITAL.

6º.- Enajenación de inversiones reales.....	0,00 €
7º.- Transferencias de capital.....	3.000,00 €

B. OPERACIONES FINANCIERAS

8º.- Activos financieros	0,00 €
9º.- Pasivos financieros.....	0,00 €

TOTAL INGRESOS.....78.700,00 €

GASTOS

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal.....	26.800,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	42.150,00 €
3º.- Gastos financieros.....	400,00 €



4º.- Transferencias corrientes.....	750,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6º.- Inversiones reales.....	8.100,00 €
7º.- Transferencias de capital	500,00 €
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8º.- Activos financieros	0,00 €
9º.- Pasivos financieros.....	0.00 €
TOTAL GASTOS	78.700,00 €

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

.- denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Gimialcón.

B. Personal Laboral: Laboral temporal. Péon. 1 plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Salvadiós a 29 de enero de 2013

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernando Jiménez.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 416/13

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 29 de enero de 2013.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General. En Tórtoles, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 418/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

Don José Miguel Muñoz Maroto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL CUBILLO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 25 de Enero de 2013,

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	250.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	36.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	83.600,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9, PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	432.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	142.100,00



2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	206.750,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	12.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.250,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES.....	30.600,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	37.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	432.200,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional : 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación:1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 3

En Santa María de Cubillo a 29 de enero de 2013

El Alcalde, *José Miguel Muñoz Maroto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 422/13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES

Trascurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada en fecha 9 de Noviembre de 2.012, relativo a imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales núms. 14 y 15 no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley citada, contra referida aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la misma Ley se publica seguidamente el texto íntegro de las Ordenanzas que han sido aprobadas definitivamente.

Santa María del Cubillo (Ávila), a 30 de Enero de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ORDENANZA FISCAL Nº 14 TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º.- Fundamentos y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencias urbanísticas", que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y política previstas en la citada Ley y en las Normas Urbanísticas Municipales de El Barco de Ávila.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato en las fachadas de los edificios.



Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la Tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trata de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6º.

1. La cuota tributaria estará constituida por los siguientes tipos :

a) En el supuesto 1.a) del artículo anterior: 50,00 €

b) En el supuesto 1.b del artículo anterior: 50,00 €

c) En las Licencias de Segregación de parcelas: 50,00 €

d) 10,00 € por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

DEPOSITOS SIMULTANEOS A LA SOLICITUD DE LICENCIA

Simultáneamente con el importe de los derechos provisionales de la tasa, deberá el interesado depositar una fianza para responder de los desperfectos de toda índole que para la ejecución de obras pueda ocasionar a los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales, como pavimentos de aceras y calzada, alcantarillado, red de agua potable, alumbrado público, etc.



La cantidad a depositar será de 31,50 € por cada metro de fachada o fracción del edificio proyectado.

En el caso de que deban realizarse apertura de zanjas en la vía pública por los promotores de edificios, se depositará, además, en concepto de fianza, la cantidad de 68,50 €/metro lineal de zanja con un ancho máximo de 0.60 metros.

Terminadas las obras se practicará una liquidación a la vista del informe del señor arquitecto municipal, procediéndose a la devolución de la fianza o exigiendo las diferencias que eventualmente puedan resultar o los desperfectos que se hayan ocasionado en los elementos, instalaciones y servicios municipales mencionados.

Asimismo, simultáneamente a la solicitud de licencia, deberá el interesado depositar los derechos de acometida a la red de aguas establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de tal servicio, en función de las viviendas y locales que se proyecten construir y en la cuantía que como tarifa fija la expresada ordenanza.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8º.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras cuando se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de estas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Las licencias se declaran caducas por el transcurso de los siguientes plazos:

- a) A los ocho meses de la fecha de notificación de su otorgamiento, salvo solicitud por parte del interesado de una prórroga de otros tres meses, solicitada antes de la finalización del plazo.
- b) Si comenzadas las obras fuesen interrumpidas por plazo superior a seis meses.

En ambos supuestos se perderán los derechos satisfechos.

Artículo 9º.- Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.



2. Cuando se trata de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si después de formulada la solicitud de la licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 10º.- Liquidación e ingreso.

1. Cuando se trate de las obras y actos a que se refiere el artículo 5º.1ª), b) y d):

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y la superficie de los carteles declarada por el solicitante, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

2. En el caso de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, la liquidación que se practique, una vez concedida la licencia, sobre la base imponible que le corresponda, tendrá carácter definitivo salvo que el valor señalado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles no tenga este carácter.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la Tesorería Municipal como depósito previo al presentar la solicitud, formalizándose el ingreso en el presupuesto ordinario al momento de la concesión de la licencia.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

La realización de cualesquiera actos de edificación uso del suelo regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente solicitud de licencia, cuando sea preceptiva, tendrá la consideración de defraudación, y serán sancionadas con arreglo a la legislación tributaria, y sin perjuicio de satisfacer el importe de las cuotas defraudadas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publi-



cación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 15 TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES

Artículo 1º.- Fundamento y régimen.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con sujeción a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la Tasa por concesión de licencia ambiental, que se regulará por la presente Ordenanza, y en lo no previsto por la mencionada Ley 11/2003.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituyen el hecho imponible de este tributo:

- a) La prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la licencia ambiental para todas las actividades, instalaciones o proyectos, susceptibles de ocasionar molestias significativas, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes que se encuentren dentro del término municipal.
- b) La verificación de que la puesta en marcha de las instalaciones y el inicio de la actividad se adecua a la normativa vigente en materia ambiental.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas públicas o privadas que se propongan poner en marcha instalaciones, ejercer cualquier actividad o proyecto contemplados en la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia; o desde la fecha en que debió solicitarse si tal trámite se hubiere omitido.

El pago de la tasa deberá efectuarse como depósito previo al momento de solicitar la concesión de la licencia.

Artículo 5º: Tipos de Actividades sujetas a autorización o licencia ambiental

Tipo I: Actividades o instalaciones sometidas a autorización ambiental:

Conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León quedan sometidas al régimen de autorización ambiental las actividades o instalaciones que, teniendo la consideración de nueva actividad, se relacionan en el anexo I de la mencionada Ley, así como en el Anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación.



Tipo II: Actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental que requieren el informe de la Comisión de Prevención Ambiental:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León quedan sometidas al régimen de licencia ambiental, requiriéndose el informe de la Comisión de Prevención Ambiental, las actividades e instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente y en la normativa sectorial, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgo para las personas o bienes; excluyéndose las actividades e instalaciones sujetas al régimen de autorización ambiental.

Tipo III: Actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental exentas del trámite de calificación e informe ambiental:

Las relacionadas en el anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Tipo IV Actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental:

La evaluación del impacto ambiental se regirá por lo dispuesto en el Título VI de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Cualquier ampliación, modificación o reforma de actividad una vez obtenida la licencia ambiental deberá ser comunicada al Ayuntamiento a fin de determinar si por su carácter correspondiera someterla a otro tipo de procedimiento, según el tipo de actividad en el que encuadre.

Tipo V: Las comprendidas en el anexo V de la 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Las sometidas a régimen de comunicación.

Artículo 6º.- Tarifas

Las tarifas para licencias ambientales serán las siguientes:

I) Actividades tipo I:.....	00,00 €
II) Actividades tipo II:.....	100,00 €
III) Actividades tipo III.....	100,00 €
IV) Actividades tipo IV :	100,00 €
V) Actividades tipo V:	100,00 €

Artículo 7º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o Acuerdos Internacionales.

Artículo 8º.- Solicitud y documentación – Tramitación

A) Solicitud y documentación

Respecto de las actividades Tipo I descritas en el artículo 5º de la presente ordenanza:

El procedimiento aplicable será el contemplado en el capítulo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.



Respecto de las actividades Tipo II descritas en el artículo 5º de la presente ordenanza:

La comunicación de puesta en marcha de la actividad, con carácter previo al inicio de las sujetas a licencia ambiental deberá dirigirse al Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

1. a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia.

b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

2. Proyecto básico o Memoria Técnica redactado por técnico competente y visado por el Colegio profesional que corresponda que contenga información sobre:

a) Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mismas;

b) Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado;

c) Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente;

d) Las técnicas de prevención y reducción de emisiones;

e) Las medidas de gestión de los residuos generados;

f) Los sistemas de control de las emisiones;

g) Planos de situación, de emplazamiento y plano de planta y sección constructiva (E: 1/100);

h) Otras medidas correctoras propuestas.

3. Las autorizaciones exigibles por la normativa sectorial aplicable.

4. La declaración de los datos que a criterio del solicitante gocen de confidencialidad de acuerdo con la legislación de aplicación;

5. La relación de vecinos inmediatos y de aquellos que a juicio del solicitante, por su proximidad puedan ser afectados por la actividad;

6. Cualquier otra información que se determine reglamentariamente por el tipo de actividad de que se trate o esté prevista en las normas municipales de aplicación.

Respecto de las actividades Tipo III consignada en el artículo 5º de la presente ordenanza:

Las relacionadas en el anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León:

La comunicación de puesta en marcha de la actividad, con carácter previo a su inicio deberá dirigirse al Ayuntamiento junto memoria redactada por técnico competente con descripción de la actividad y en la que se incluya:

1- Plano de situación, de emplazamiento y plano de planta y sección constructiva (E: 1/100);

2- Boletín de instalación eléctrica, recibo o contrato en el que conste la potencia instalada;

3- Relación de equipos y maquinaria, con indicación de potencia mecánica, emisiones de ruidos y vibraciones.

4- Medidas correctoras conforme a la normativa sectorial que resulte de aplicación.



B) Tramitación

- Las actividades e instalaciones del Tipo I se registrarán por el procedimiento establecido en el capítulo II de la Ley 11/2003.

- Las actividades e instalaciones del Tipo II y III, salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos, se registrarán por el siguiente procedimiento:

1- Se someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo coste deberá soportar el interesado, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2- Se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados.

3- Finalizado el período de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con informe razonado del Ayuntamiento sobre la actividad y las alegaciones presentadas.

4- Tratándose de actividades Tipo II se remitirá el expediente a la Comisión de Prevención Ambiental que resulte competente, la que a la vista de la documentación presentada y de las actuaciones municipales emitirá informe sobre el expediente de instalación o ampliación de la actividad solicitada.

Este informe será vinculante para el Ayuntamiento en el caso de que implique denegación de la licencia ambiental o la imposición de medidas correctoras adicionales.

Cuando la Comisión de Prevención Ambiental informe negativamente la licencia o sus medidas correctoras dará audiencia al interesado por plazo de quince días y adoptará el acuerdo definitivo que proceda, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que resuelva.

Artículo 9º.- Resolución y Notificación

El órgano competente para resolver y notificar la licencia ambiental es el Alcalde.

El pago de la tasa no prejuzga la concesión de la licencia.

La licencia ambiental se entenderá otorgada a salvo de derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El otorgamiento o denegación de la licencia ambiental será notificada a los solicitantes e interesados y se dará traslado de la misma a la Comisión de Prevención Ambiental correspondiente.

La licencia ambiental podrá ser modificada de oficio cuando se den algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 41 de la Ley 11/2003, no generando derecho alguno de indemnización para el titular de la actividad.

Procederá la revisión de oficio de la licencia ambiental en los supuestos y conforme lo establecido en el artículo 102 y subsiguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10º.- Licencia ambiental - Licencia de Apertura – Licencia de Obra

La obtención de la licencia ambiental será previa a la concesión de la licencia de apertura de establecimiento.



Artículo 11º. Caducidad

La licencia se concede por un plazo máximo de ocho años, transcurrido el cual deberá ser renovada, debiéndose solicitar con una antelación mínima de diez meses antes del vencimiento del plazo de vigencia. Transcurrido el plazo de vigencia sin que el titular solicite la renovación de la licencia, ésta se entenderá caducada.

La licencia ambiental caducará en los plazos y supuestos siguientes:

- a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse en el plazo de dos años a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización de la licencia.
- b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en caso de fuerza mayor.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

Constituyen casos especiales de infracción grave:

- a) La apertura de locales sin la obtención de la preceptiva licencia.
- b) La falsedad de los datos y documentos requeridos para el otorgamiento de la licencia ambiental.
- c) La falta de comunicación de cualquier modificación, ampliación o reforma de la actividad o instalación respecto de la cual se otorgó la licencia ambiental.

Artículo 13º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 429/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2012, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Enero de 2013, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles durante los cuales, podrá ser examinado por los legítimos interesados que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentarán reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce el resumen por capítulos del documento contable:

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos Directos,	124.773,02
2.- Impuestos Indirectos,	9.471,51
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos,	82.212,25
4.- Transferencias Corrientes,	121.266,55
5.- Ingresos Patrimoniales,	148.854,54
7.- Transferencias de Capital,.....	19.882,79
Total del Presupuesto de Ingresos	506.460,66

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de Personal,.....	202.849,49
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios,.....	207.050,81
3.- Gastos Financieros,	1.111,75
4.- Transferencias Corrientes,	50.193,52
6.- Inversiones Reales,	33.265,57
9.- Pasivos Financieros,	11.989,52
Total del Presupuesto de Gastos.....	506.460,66

ELECTRA SAN BARTOLOMÉ SL**PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2012**

INGRESOS 2012.....	EUROS
RETRIBUCIÓN ASIGNADA CNE	262.726,00 €



ALQUILERES EQUIPOS DE MEDIDA	8.000,00 €
PRESTACIONES DE SERVICIOS (CONEXIONES)	3.000,00 €
DERECHOS DE ACOMETIDA (POLIZAS)	3.300,00 €
TOTAL	277.026,00 €

GASTOS 2012.....EUROS	
APROVISIONAMIENTOS	16.000,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	41.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA.....	15.000,00 €
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.....	106.000,00 €
TOTAL	178.000,00 €

INVERSIONES 2012.....EUROS	
TELEGESTIÓN, APLICACIONES INFORMÁTICAS E INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.....	99.026,00 €
TOTAL	99.026,00 €

Personal Funcionario:

1 Plaza de Secretario-Interventor

1. Plaza de Administrativo de Administración General

Personal Laboral Fijo:

1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Personal Laboral Eventual:

1 Plaza de limpiadora

2. Plazas de Operarios de Servicios Múltiples.

Plantilla de Personal de la Empresa Electra San Bartolomé S.L.

Personal Laboral Fijo:

1 Plaza de Electricista

1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Bartolomé de Pinares a 29 de Enero de 2013

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 430/13

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2013, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Enero de 2013, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles durante los cuales, podrá ser examinado por los legítimos interesados que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentarán reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumen por capítulos del documento contable:

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos Directos,	126.072,35
2.- Impuestos Indirectos,	9.671,91
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos,	84.415,30
4.- Transferencias Corrientes,	141.530,60
5.- Ingresos Patrimoniales,	131.589,93
7.- Transferencias de Capital,.....	30.000,00
Total del Presupuesto de Ingresos	523.280,09

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de Personal,.....	217.538,86
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios,	212.889,95
3.- Gastos Financieros,.....	752,07
4.- Transferencias Corrientes,	49.750,00
6.- Inversiones Reales,	30.000,00
9.- Pasivos Financieros,	12.349,21
Total del Presupuesto de Gastos.....	523.280,09

ELECTRA SAN BARTOLOMÉ SL PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2013

INGRESOS 2013	EUROS
RETRIBUCIÓN ASIGNADA CNE	249.589,00 €



ALQUILERES EQUIPOS DE MEDIDA	8.000,00 €
PRESTACIONES DE SERVICIOS (CONEXIONES)	3.000,00 €
DERECHOS DE ACOMETIDA (POLIZAS)	3.300,00 €
TOTAL	263.889,00 €

GASTOS 2013	EUROS
APROVISIONAMIENTOS	16.000,00 €
SUELDOS Y SALARIOS	41.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	15.000,00 €
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	106.000,00 €
TOTAL	178.000,00 €

INVERSIONES 2013	EUROS
TELEGESTIÓN, APLICACIONES INFORMÁTICAS E INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	85.889,00 €
TOTAL	85.889,00 €

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretario-Interventor
- 1. Plaza de Administrativo de Administración General

Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Personal Laboral Eventual:

- 1 Plaza de limpiadora
- 2. Plazas de Operarios de Servicios Múltiples.

Plantilla de Personal de la Empresa Electra San Bartolomé S.L.

Personal Laboral Fijo:

- 1 Plaza de Electricista
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Bartolomé de Pinares, a 29 de Enero de 2013

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 225/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

D. JESÚS MARTÍN MARTÍN, en representación de AGROMECHANICA JEMAR, S.L. ha solicitado licencia ambiental y de obra mayor para CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA AMPLIACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA en C/ Nava de Arévalo, nº 2, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/1003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 15 de Enero de 2.013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 250/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE Nº 25 Y CAMPAÑA 2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de maderas en el monte de U.P. nº 25 y campaña 2013.
- c) Características:
 - Lote 1: Localizado en Rodal 9, compuesto de 3.611 pies con volumen de 1.777 m3.
 - Lote 2: Localizado en Rodales 14 y 15, cuartel C, compuesto de 1.395 pies con volumen de 1.361 m3.
 - Lote 3: Localizado en todo el monte, compuesto de 1.535 pies con volumen de 390 m3.La modalidad del aprovechamiento es a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.
- d) Plazo de duración del contrato: en los lotes 1 y 2 de veinticuatro meses a partir de la adjudicación y de doce meses en el lote 3.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.

4. Tipo de licitación:

- a) Lote 1: Valor de tasación: 15.993 €.
Valor índice: 19.991,25 €.



b) Lote 2: Valor de tasación: 12.249 €.

Valor índice: 15.311,25 €.

c) Lote 3: Valor de tasación: 1.950 €.

Valor índice: 2.437,50 €.

5. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Modalidad de presentación: cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 23 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 260/13

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

Don Román García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER. Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	82.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	2.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	104.650,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	217.146,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	23.600,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	100,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	429.996,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	210.534,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	171.700,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.650,00



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.000,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES.....	32.112,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	12.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	429.996,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario

Con Habilitación Nacional: 1

Personal Laboral Fijo: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Langa, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde, *Román García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 194/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE AUTOTAXI

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de diciembre de 2012, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de UNA licencia de autotaxi para el Municipio de El Barraco, se expone al público durante un plazo por el plazo de 8 días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En caso de no presentarse éstas se entenderá aprobado definitivamente. Simultáneamente se inicia procedimiento de concurso con las características que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Barraco

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

2. Domicilio Plaza de la Constitución nº 1

3. Localidad y Código Postal. 05110 EL BARRACO

4. Teléfono 920281001

5. fax 920281104

6. Correo electrónico ayuntamiento@elbarraco.org

7. Fecha límite de obtención de documentación e información 20 días desde la publicación en el BOP

2. Objeto: una licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte público urbano de personas en vehículos de turismo de alquiler con conductor en el término municipal de El Barraco (Ávila), y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos ligada indisolublemente a aquella.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.



4. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Barraco, ubicado en la dirección indicada en el apartado anterior.

En El Barraco, a 15 de enero de 2012.

El Alcalde, *José M^º Manso González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 202/13

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

EDICTO

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de recuperación de oficio de la vía pública que aparece entre los números de policía 66, 68 y 70 de la Calle Tejera de esta localidad que aparece cerrado presuntamente por el propietario de las vivienda sita en Calle Tejera nº 66 con muro de piedra y puerta por la presente se pone en conocimiento de D. Miguel Hernández López titular de la vivienda sita en Calle Tejera nº 66 la presente Resolución a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas contra dicha recuperación de oficio (expediente de recuperación de oficio nº 1/2012).

De no presentarse las mismas se le notifica que deberá, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a proceder al derribo y retirada de la pared de piedra y puerta que obstruyen el acceso a dicho espacio público. De no realizarlo en el plazo indicado se procederá y previa notificación del acto material por este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su ejecución subsidiaria y a su costa.

Narros del Puerto, 9 de enero de 2.013.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 213/13

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Solicitada por D. FELIPE MARTÍN VINUESA, con DNI n.º 06.557.832-A, y con domicilio a efectos de notificación en Carretera de Mombeltrán, 12-1º, de El Arenal (Ávila), licencia Ambiental para proceder a la Apertura de un Taller Artesanal de Ebanista de Mueble de Estilo y Creativo, en el local sito en la Carretera de Mombeltrán, 25, en ese Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días (Según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, establece que salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencias municipales, basadas en el planeamiento urbanístico, en las ordenanzas municipales o por el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.) desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En El Arenal, a 28 de Diciembre de 2012.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 220/13

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Don Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Solosancho.

Habiendo intentado la notificación en el domicilio y en la fecha que figura en el expediente, sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su publicación para que se produzca los efectos legales previstos en el mismo, comunicándose a las personas que a continuación se relacionan, la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Solosancho por caducidad de inscripción padronal, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Por parte de este Ayuntamiento se emitió el siguiente aviso:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Por este motivo y por caducar su inscripción padronal el día 13 de Diciembre de 2012 deberá personarse en estas dependencias municipales en horas de oficina, acompañado de documento original de identificación personal en vigor (tarjeta de identidad de extranjero o pasaporte), NIE (número de identificación de extranjero que conste en la Tarjeta de identidad de extranjero, Certificado de residencia o Certificado de asignación de NIE, en vigor, expedido por las autoridades españolas) en caso de disponer de éste, y justificante de domicilio cuando haya variado el mismo (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua...)

La renovación se realizará mediante la ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo una declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción mediante formulario que se facilitará en este Ayuntamiento.

En el caso de menores de edad la renovación se efectuará por los padres que tengan su guarda o custodia, o en su defecto por sus representantes legales, lo que deberá acreditarse convenientemente, mediante presentación de documento original como el libro de familia, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte en el que figuren los menores, extracto literal de nacimiento o, en su caso, documento legal (resolución judicial) que acredite la representación.

Inscripciones:

NOURA BERRISSSOUNE U904105

ABDELHAQ BOUASRIJA X02602502Y

En Solosancho, a 17 de Enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Benito Zazo Núñez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 289/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Solicitada, por D. Ismael Hernández Martín, licencia ambiental para ampliación de línea eléctrica de red de baja tensión en el polígono 12 parcela 5231, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

En Piedrahíta, a 17 de enero de 2013.

La Teniente Alcalde, *M. Carmen Zafra Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 295/13

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

D. FERNANDO CASANUEVA MORALES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDAS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, el Padrón de Pastos Sierra correspondiente al año 2012, para que todos los interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, desde el día siguiente de su publicación en el B.O. de la Provincia.

En Becedas, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 307/13

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	88.079,14
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	126.180,50
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	460,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	19.800,00
Total Gastos Corrientes.....	234.519,64

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	6.229,64
TOTAL:.....	240.749,28

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	107.674,14
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	1.550,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	40.980,47
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	82.494,67
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.050,00
Total Ingresos Corrientes.....	240.749,28

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

TOTAL:.....	240.749,28
--------------------	-------------------

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS: SECRETARIO-INTERVENTOR, UNA PLAZA AGRUPADA CON LOS MUNICIPIOS DE PAJARES DE ADAJA Y SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

LABORAL FIJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UNA PLAZA

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del



Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mingorría, a 18 de Enero de 2013.

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 310/13

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

EDICTO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gilbuena, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 315/13

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

Rectificación

Advertido error en anuncio nº. 4.251/12, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, con fecha 28 de diciembre de 2012, en el apartado tarifas debe decir:

TARIFAS:

SUMINISTRO DE AGUA:

- Cuota de servicio 10,2700 euros/usuario/trimestre.
- Bloque 1: De 0 a 10 m3.: 0,43452 euros/m3.
- Bloque 2: De 11 a 20 m3.: 0,75382 euros/m3
- Bloque 3: Mayor de 20 m3.:... 0,81739 euros/m3

ALCANTARILLADO:

- Cuota de servicio 8,72950 euros/usuario/trimestre.
- Bloque 1: De 0 a 10 m3.: 0,10270 euros/m3.
- Bloque 2: De 11 a 20 m3.: 0,15405 euros/m3
- Bloque 3: Mayor de 20 m3.: 0,20540 euros/m3

En Crespos, a 23 de enero de 2013.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 320/13

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS.....	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	34.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	8.900,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	18.200,00
4 Transferencias Corrientes.....	24.800,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	12.100,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.....	4.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL INGRESOS.....	102.000,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	21.200,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	60.030,00
3 Gastos Financieros.....	620,00
4 Transferencias Corrientes.....	10.150,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	4.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.....	6.000,00
TOTAL GASTOS	102.000,00



De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretaria Intervención, en agrupación con los municipios de Gutierre-Muñoz y Espinosa de los Caballeros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Orbita, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 321/13

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 DE DICIEMBRE DE 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Orbita, a 21 de enero de 2013.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 330/13

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de Enero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde, *Raúl Blanco Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 335/13

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2013

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1.986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 10-12-2012, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen Presupuesto para 2013:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

1.- Impuestos directos,	21.418,58 Euros
2.- Impuestos Indirectos,.....	1.000,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos,	7.192,48 Euros
4.- Transferencias corrientes,	23.650,00 Euros
5.- Ingresos Patrimoniales,.....	11.602,21 Euros

B) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital,	2.300,00 Euros
--------------------------------------	----------------

TOTAL INGRESOS:67163,27 Euros

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de Personal,	15.700,00 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	46.432,15 Euros
3.- Gastos financieros,	30,00 Euros
4.- Transferencias corrientes,	1.001,12 Euros

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales,	4.000,00 Euros
-------------------------------	----------------

TOTAL GASTOS:67163,27 Euros

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

.- Personal funcionario de carrera



A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaria-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra esta aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 16 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 340/13

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio nº 192/13, publicado en la página 11 del Boletín Oficial de la Provincia nº 11 de fecha 17 de enero de 2013, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2013, ha sido detectado un error en el mismo:

Donde dice:

"... habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial..."

Debe decir:

"... habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial..."

Siendo totalmente válido el anuncio conforme fue publicado.

Fuentes de Año, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 357/13

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, NO habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2013, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	50.903,29 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.700,00 €
3 TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	21.900,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	38.685,32 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	7.000,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
TOTALES INGRESOS.-	124.189,61 €

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	30.050,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.239,61 €



3 GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES.....	33.800 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
TOTALES GASTOS.-	124.189,61 €

Igualmente se aprueban definitivamente las Bases de Ejecución del mencionado Presupuesto General y la plantilla personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

PERSONAL FUNCIONARIO: Una plaza.

Grupo A. Nivel 26.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra y Salobral.

PERSONAL LABORAL: 1 OPERARIO USOS MÚLTIPLES, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Niharra, 25 de Enero de 2013.

El Alcalde Presidente, *Carlos Jiménez Gómez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 350/13

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza de Cementerio, aprobada por esta Corporación en sesión de 20/12/2012.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Niharra, presentando sus reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Niharra, 25 de enero de 2013.

El Alcalde Presidente, *Carlos Jimenez Gomez*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 374/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D. Miguel Juanes Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil, anuncia:

1.- Que en el concurso de acreedores 385/2012, referente al deudor OBRASYCO S.A. con C.I.F. A-78688603, con domicilio en Ávila, P.I. Las Hervencias, C/ Río Pisuerga parcela 6, C.P. 05004, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación acordada.

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador (artículo 184.3 de la LC).

Dado en Ávila, a veintitrés de enero de dos mil trece.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 303/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000005/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DAVID CASILLAS OBREGON contra la empresa AVILA COURIER SL, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, DAVID CASILLAS OBREGON, frente a AVILA COURIER SL, FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 256,65 euros en concepto de principal, más otros 42,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

DECRETO Acuerdo declarar al ejecutado AVILA COURIER SL en situación de insolvencia TOTAL por importe de 256,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

y para que sirva notificación en legal forma a ÁVILA COURIER SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en. el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 318/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE VALLADOLID

EDICTO

D. JOSE LUIS GARCÍA ROIG, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE VALLADOLID.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO contra VÍCTOR TIBERIO URS, CRISTIAN ALEXANDRU URS, DANIEL LAURENTIU CATA, ADRIANO MARTIN CAMINA, MARWEN 09 SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000844/2011 se ha acordado citar a DANIEL LAURENTIU CATA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en PZ DEL ROSARILLO S/N el día 7 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 12, para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a VÍCTOR TIBERIU URS, CRISTIAN ALEXANDRU URS, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a veintitrés de Enero de 2013.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.